

 Institución de Educación Superior	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS		
	Versión 4		
	FORMATO PARA: ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 15-05-2023
	Proceso VICERRECTORÍA ACADÉMICA		Página 1 de 12

No. de Orden OPS-086-2024	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
		17	04	2024

I.	Tipo de Orden (Marque con una X)		De Trabajo		De Prestación de Servicios	X
II.	Dependencia de Ejecución		VICERRECTORÍA ACADEMICA			
III.	Nombre del Contratante	Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES-CINOC				
		Nit.	890.802.678 – 4			
IV	Datos Del Contratista	JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS				
		CC. O Nit.	16075551-7			
V.	Objeto de la Orden	OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA MANTENIMIENTO GENERA AÑO 2024 DE BIEN INMUEBLE EN COMODATO (INTERINSTITUCIONAL) COMO EXTENSION ACADÉMICA DE LA IES CINOC LOCALIZADA EN MUNICIPIO DE MANZANARES EN DEPARTAMENTO DE CALDAS. 2024.				
		CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:				
		ITEM	DESCRIPCION Y ACTIVIDAD		UND	CANTIDAD
		1	Desmonte de tableta de pino como piso fracturado y/o deteriorada, incluye acarreo horizontal, carga y retiro de material sobrante		M2	10
		2	Suministro e instalación de tablón de madera a medida como sustitución de tabletas fracturadas		M2	10
		3	Desmonte, suministro e instalación de estructura de cubierta y cubierta translucida tipo Eternit		M2	50
		4	Mantenimiento de aparatos sanitarios, lavamanos y/o ducha incluye accesorios de suministro y desagüe para su correcto funcionamiento		UND	1,00
		5	suministro y aplicación pintura acrílica (figuras en rombos) para exterior a Dos manos h menor a 3 m sobre pintura existente con manejo de humedad y resanes		M2	160

 CINOC <small>Institución de Educación Superior</small>	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR		
	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS		Versión 4
	FORMATO PARA:		Fecha: 15-05-2023
	ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Página 2 de 12
	Proceso		
	VICERRECTORÍA ACADÉMICA		

No. de Orden OPS-086-2024	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
		17	04	2024

ITEM	DESCRIPCION Y ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
6	Mantenimiento de ventanas con reja y puertas inc. ajuste y pintura a dos manos ambas caras y marco	M2	60
7	Suministro e instalación de canal rectangular en lamina c,20 - 22 para recolección y transporte de aguas lluvias provenientes de cubierta en AC, incluye bajante y conexión a cámara de descole	ML	10
8	Demolición de losa maciza en concreto emax: 15cm incluye cargue y retiro de material sobrante producto de demolición	M2	3
9	RAMPA DE ACECSO MOVILIDAD REDUCIDA placa contrapiso e: 10cm concreto 21mpa	M2	3,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA SIMPLE CORREDIZA EN ALUMINIO VIDRIO 4mm según diseño Inc. Perfiles, alfajías, silicona, y herrajes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento sobre muro placa fibrocemento 6 mm base 9	M2	4,50
11	MURO EN PLACA DE FIBROCEMENTO 6mm - 2 cara (inc. Acabados, detalles, resanes, pinturas y terminados - aislamiento acústico internos de caras)	M2	20
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN ALUMINIO, incluye vidrio 4mm, cerradura, marco y nave	UND	2
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE REGULADO doble de poner sobre canaleta lisa de 50x45mm, incluye cable y/o alambre, accesorio de caja para canaleta	UND	1,00
14	suministro e instalación salida datos y/o audio cat 6a - cat 6e Puntos para extensión de conexión incluye accesorios para su correcto funcionamiento	UND	1,00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS TIPO LED min 46w en panel rectangular de 1,20x0,30 de sobreponer estructura en cielo PVC	UND	2,00
16	SUMINISTROE E INSTALACION DE PISO SINTETICO ANTIDELIZANTE CON CINTA DE BORDE CORRUGADA PARA CADA HUELLA DE ESCALERAS INCLUYE ANCLAJES, EPGANTES ENTRE OTROS PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	10,00

 CINOC <small>Institución de Educación Superior</small>	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS		
	FORMATO PARA:		Versión 4
	ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 15-05-2023
	Proceso VICERRECTORÍA ACADÉMICA		Página 3 de 12

No. de Orden OPS-086-2024	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
		17	04	2024

VI.	Información Presupuestal	Valor de la Orden	<u>TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS (\$32.994.875,64) M /</u>			
		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número	Fecha de Expedición	Rubro	Valor
			20240249	13/03/2024	G6201020020201 servicios de construcción infraestructura física	\$36.297.995
		Forma de Pago:	<p>El valor total del contrato será cancelado en pagos parciales hasta el 90% mínimo ejecutado el 30% del valor total del contrato en calidad de ejecución de obra y el 10% restante se pagará una vez se entregue la obra a entera satisfacción y se liquide el respectivo contrato como acta final de obra y entrega a satisfacción, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley. Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido. La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación</p> <p>El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)</p> <p>El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)</p> <p>El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)</p> <p>Nota: la radicación del informe (si aplica) y el borrador de la factura deberá hacerse previamente al correo electrónico del supervisor designado para su verificación y convalidación como paso previo al cargue del cobro en el SECOP II. Lo anterior, con el fin de evitar inconvenientes en el área contable de la entidad y el proveedor con los cierres mensuales. Surtido este paso, se deberá enviar al correo contabilidad@iescinoc.edu.co la factura respectiva.</p> <p>Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago</p>			

 CINOC <small>Institución de Educación Superior</small>	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR		
	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS		Versión 4
	FORMATO PARA:		Fecha: 15-05-2023
	ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Página 4 de 12
	Proceso		
	VICERRECTORÍA ACADÉMICA		

No. de Orden OPS-086-2024	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
		17	04	2024

		<p>en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido.</p> <p>La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>El valor a pagar por la IES CINOC al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.</p>
VII.	Tiempo Requerido para su Ejecución:	<p>La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato de (45 días equivalentes 6 semanas), 1.5 meses de ejecución de obra distribuido para legalización y liquidación del contrato asignada por la institución</p>
VIII.	Obligaciones de las partes	<p>Obligaciones generales del Contratista:</p> <p>El contratista se obliga con el IES CINOC a cumplir con el objeto y especificaciones técnicas y con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica) 2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del IES CINOC (si aplica). 3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el IES CINOC. 4. Entregar al IES CINOC los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso. 5. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 6. Avisar al IES CINOC dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IES CINOC. 7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. 8. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.

 CINOC <small>Institución de Educación Superior</small>	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	
	Formato para:	
	ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso	Fecha: 15-05-2023
	VICERRECTORÍA ACADÉMICA	Página 5 de 12

No. de Orden OPS-086-2024	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
		17	04	2024

		<p>9. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.</p> <p>10. Avisar al IES CINOC, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.</p> <p>11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el IES CINOC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.</p> <p>12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.</p> <p>13. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el IES CINOC, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.</p> <p>14. Manejo de calidad de experiencia técnica en ejecución de obras, con contratos con personal garantizado y control propio del contratista de obra, demostrando legalmente la relación profesional directamente, debe suministrar el subcontrato entre las partes correspondientes.</p> <p>15. Garantía del trabajo por medio de pólizas de garantía, estabilidad y responsabilidad civil, generadas por la entidad de asegurados, capaz de respaldar las actividades a ejecutar como profesional en el área.</p> <p>16. Control y asesoría en sistema de salud y seguridad en el trabajo, incluyendo seguridad de calidad y manejo del recurso humano – cursos de alturas – atención en emergencias – registro médico de entrada y salida de los empleadores en mano de obra - pagos de seguridad en el trabajo (Salud Riesgo y pensión), cumpliendo con normativa actual vigente y demás exigidas por el personal de seguridad en el trabajo de la institución contratante.</p> <p>17. Suministrar el contratista un cronograma real de inversión de actividades y programación de actividades o ítems por cuadrilla, flujo de inversión semanal, porcentajes de inversión, tiempos por actividad sin imprevistos de clima, entre otros, para así determinar y garantizar los tiempos de ejecución por parte del contratista y la respectiva verificación en el cumplimiento del contrato y deben estar referenciada acorde al balance Contractual y ejecutado para certificación de la supervisión además de los requisitos de ley. Para ser aprobados y verificados por la supervisión del contrato para el reinicio y control y seguimiento correspondientes a ejecución porcentual de obra.</p> <p>18. Actividades expuestas y verificables en cualquier momento que sean exigidas por los contratantes, es decir, la responsabilidad de la obra es directamente efectuada por el contratista y es verificable y sustentada si es necesario este punto.</p> <p>19. Control de evolución de obra, por medio de bitácoras diarias, informes semanales tanto técnico como financiero de la evolución de obra, generando un control y seguimientos</p>
--	--	--

 CINOC <small>Institución de Educación Superior</small>	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR		
	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS		Versión 4
	FORMATO PARA:		Fecha: 15-05-2023
	ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Página 6 de 12
	Proceso		
	VICERRECTORÍA ACADÉMICA		

No. de Orden OPS-086-2024	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
		17	04	2024

		<p>de actividades cuantificadas a través del cronograma de obra, establecidas en presupuesto de obra y sustentadas en análisis de precios unitarios APUS.</p> <p>20. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. Obligaciones particulares del Contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica) El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del IES CINOC (si aplica). Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el IES CINOC. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el IES CINOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. Las hojas de vida presentadas por parte del proponente no podrán ser sustituidas, durante el proceso de selección. El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%. <p>Del Contratante:</p> <p>1) Pagar al Contratista el valor de la presente Orden en las condiciones pactadas. 2) Nombrar un Supervisor Interno quien deberá: a) Expedir la certificación de recibo de la ejecución a entera satisfacción. b) Comunicar por escrito a las partes con la debida oportunidad, las observaciones que se requieran para la buena ejecución de la presente orden. c) Diligenciar el formato para la Evaluación de Proveedores. D) Remitir con cinco días de antelación la cantidad de ítems requeridos según inscripción previa realizada por el área de bienestar institucional</p>
IX	Cláusulas Adicionales	<p>A. La presente orden no genera relación laboral alguna entre la IES-CINOC y el Contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. El Contratista tienen plena libertad para la ejecución de la presente orden, de acuerdo a su idoneidad y experiencia para el desarrollo de la misma.</p> <p>B. INDEMNIDAD: EL Contratista se compromete de mantener libre a la IES-CINOC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.</p> <p>C. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente</p>

 CINOC <small>Institución de Educación Superior</small>	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	
	Versión 4	
	FORMATO PARA: ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 15-05-2023
	Proceso VICERRECTORÍA ACADÉMICA	Página 7 de 12

No. de Orden OPS-086-2024	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
		17	04	2024

		orden, declaro como Contratista que: -No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9º de la precitada Ley; y cumpliré cabalmente con las obligaciones contraídas en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 043-2022.
X	Garantías	<p>De acuerdo al Manual de contratación de Colombia compra eficiente, una garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>8A. AMPARO DE CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más (plazo previsto para la liquidación)</p> <p>8B. GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Estabilidad de la Obra: En cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de IES CINOC.</p> <p><i>Nota: La vigencia para el amparo de estabilidad de la obra es inferior a cinco (5) años, toda vez que las Compañías Aseguradoras del ramo, se rehúsan a expedir Pólizas (Garantía Única), contemplando una vigencia mayor a tres (3) años para el amparo de estabilidad de la obra, en los contratos que tengan por objeto el mantenimiento, reparación y/o adecuación de infraestructura. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, se justifica contemplar una vigencia no menor a tres (3) años, para el amparo de estabilidad de la obra para este contrato cuyo objeto contempla ADECUACIONES MENORES, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, correspondientes a obras menores de carácter locativo, no comprometen las estructura principal de institución, por lo tanto el riesgo de siniestralidad que presenta este tipo de proyectos es muy bajo para solicitar un amparo por estabilidad de la obra con mayor periodo de vigencia.</i></p> <p>8c) AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al quince (15%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>8d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Así mismo deberá constituir un anexo a la Garantía Única que cubra a la entidad por eventos en lo que resulten terceros afectados en cuantía igual a Doscientos (200) SMLV y vigente por el plazo de ejecución del contrato.</p> <p><i>NOTA: Es necesario evaluar las condiciones de pólizas desde el área de contratación del IES CINOC,</i></p>

 CINOC <small>Institución de Educación Superior</small>	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR		
	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS		Versión 4
	FORMATO PARA:		Fecha: 15-05-2023
	ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Página 8 de 12
	Proceso		
	VICERRECTORÍA ACADÉMICA		

No. de Orden OPS-086-2024	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
		17	04	2024

		<p>para agregar las responsabilidades y pólizas necesarias con el conocimiento de la contratación estatal.</p> <p>El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Contratante.</p> <p>Nota: El Contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote la razón de las sanciones que se impongan. Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Contratante y a cuenta del Contratista quien por la firma del Contrato que se suscriba, autoriza expresamente a la entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la entidad asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del Contratista.</p>
XI	Declaraciones del contratista	<p>El Contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conoce y acepta los Documentos del Proceso • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la IES CINOC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. • Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. • El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. • Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. • El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. • Acepta el Contratista que el contrato de prestación de servicios aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral, al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales.
XII	Derechos del Contratista	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados. • A que le sea Brindado el apoyo necesario para el desarrollo del contrato. • Que le sea entregada toda la información que sea necesaria.
XII	Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. • Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas

	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	
	Versión 4	
	FORMATO PARA: ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 15-05-2023
	Proceso VICERRECTORÍA ACADÉMICA	Página 9 de 12

No. de Orden OPS-086-2024	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
		17	04	2024

XIV	Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante	<ul style="list-style-type: none"> Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Asignar un supervisor quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del presente contrato.
XV	Propiedad Intelectual	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
XVI	Principio de confidencialidad	<p>Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.</p> <p>En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las actividades. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.</p>
XVII	Penal Pecuniaria	En caso de declararse la caducidad del contrato o el incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el mismo por parte del CONTRATISTA, la IES-CINOC hará efectivo directamente el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a EL CONTRATISTA.
XVII	Multas	La IES-CINOC podrá imponer al CONTRATISTA una multa hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por deficiencias o incumplimientos de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
XIX	Solidaridad	No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiera. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal de la IES-CINOC y el CONTRATISTA o Viceversa.

 CINOC <small>Institución de Educación Superior</small>	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR		
	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS		Versión 4
	FORMATO PARA: ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 15-05-2023
	Proceso VICERRECTORÍA ACADÉMICA		Página 10 de 12

No. de Orden OPS-086-2024	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
		17	04	2024

XX	Exclusión de Relación Laboral	El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la IES-CINOC y el contratista y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del mismo, según el mandato contenido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
XXI	Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales	Al presente Contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. PARAGRAFO: Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios, de aquel y entre los mismos deben interpretarse, en caso de ambigüedad y discrepancia.
XXII	Caducidad	En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la IES-CINOC, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO ÚNICO: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento
XXIII	Solución a Controversias Contractuales	Serán dirimidas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos las diferencias insalvables que ocurran entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. En caso de presentarse controversia o conflictos se recurrirá a: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; y d) Amigable composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para el efecto.
XXIV	Independencia del Contratista	El Contratista es una entidad independiente de la IES CINOC y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la IES CINOC, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
XXV	Cesión del Contrato	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna los efectos y obligaciones inherentes al presente contrato salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante.
XXVI	Derechos Patrimoniales	En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al en cargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra".
XXVI	Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	
	Versión 4	
	FORMATO PARA: ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 15-05-2023
	Proceso VICERRECTORÍA ACADÉMICA	Página 11 de 12

No. de Orden OPS-086-2024	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
		17	04	2024

XXVII I	Disposiciones Legales	Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios que regulan la contratación estatal y demás disposiciones o reglas que le adicionen, modifiquen y complementen y el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante la Resolución No. 035 del 28 de enero del 2020.
XXIX	Lugar de cumplimiento	El contratista debe ejecutar el presente contrato en el Municipio de Manzanares.
XXX	Protección de datos en los contratos	En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013
XXXI	Entendimiento Total	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a algunas de las cláusulas consignadas en el presente documento, solo afectan aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.
XXXII	Requisitos de la Suscripción, Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución	Para la suscripción se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la asignación del registro presupuestal correspondiente y para su ejecución se requiere de la existencia de disponibilidad presupuestal.
XXXII I	Liquidación del contrato	El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía. El presente contrato se debe liquidar dentro del término de 4 meses.
XXXI V	Anexos del contrato	Hacen parte integral del presente contrato todos los soportes cargados y mensajes emitidos por SECOP II.
XXXV	Supervisor	NICOLAS OTÁLVARO TREJOS -VICERRECTOR ACADÉMICO - IES CINOC con el apoyo de JORGE MARIO SOTO ROMAN - SUPERVISIÓN DE APOYO TÉCNICO

“FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
POR LA IES CINOC O EL CONTRATANTE
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
 Rector
 IES-CINOC

 Institución de Educación Superior	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	
	Versión 4	
	FORMATO PARA: ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 15-05-2023
	Proceso VICERRECTORÍA ACADÉMICA	Página 12 de 12

No. de Orden OPS-086-2024	Fecha de Suscripción	Día	Mes	Año
		17	04	2024

“FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
POR EL CONTRATISTA
JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CÁRDENAS
NIT: 16075551-7
Contratista

Redactó y Transcribió: Carlos González - Contratista
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica